DICTAMEN UOC N° 03/2020

Fecha: 30 de julio de 2020.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID Nº 378.637

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia, para el llamado con **ID Nº 378.637**, fue procesado por esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección de Administración conjuntamente con el Departamento de Control y Provisión de Bienes.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1.890/20 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 que en su artículo N°7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros,

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1.890/20 abrogando con esta, la Resolución DNCP N° 411/2018, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Que cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, es la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y razonabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

III. Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N.º 1890/20)

Primeramente, se verificó la documentación relacionada a la solicitud de Presupuestos a empresas del ramo, por medios comprobatorios idóneos, correspondiente a bienes con características comparables[1]. El objeto del llamado, se limita a la provisión de bienes (consumibles), que no incluyen servicios conexos adicionales, o en forma separada.

Que conforme obran en documentos respaldatorios, desde el departamento de control y provisión de bienes, se solicitaron presupuestos a varias empresas, utilizando primeramente la comunicación por vía correo electrónico, en este contexto solo una empresa ha contestado al mencionado correo, la empresa que ha dado respuesta al correo remitido es **WINNER S.R.L.** Por tanto con motivo de confeccionar los precios referenciales para la presente adquisición, además se ha utilizado el método de antecedentes como contratos publicados por el ente rector de las contrataciones Públicas

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de

(DNCP). En este caso son 2 (dos) ítems a ser adquiridos en la presente Contratación Directa, las mismas se detallan a continuación:

Ítem	**Descripción de bien ID: 378.637**
1	Hojas de Seguridad- tamaño Oficio
2	Hojas de Seguridad tamaño A4

Los datos de los potenciales oferentes fueron entresacados del portal público de la DNCP. Todas las firmas se encuentran inscriptas en la Categoría 11 - Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos.

La evidencia de solicitud de precios de referencia, y sus respectivas respuestas, se encuentran adjuntas como anexo al presente Dictamen.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Obtención de Precios	**Fuente:** (ID, revistas. Sitios web o Nombre de la Firma que proveyó el precio de referencial)
Precio de mercado (1)	WINNER S.R.L. **ID: 360.386**
Precio de mercado (2)	WINNER S.R.L. Presupuesto
Precio de mercado (3)	PRODOC S.A. **ID: 371.796**

Que se puede verificar, los datos en este caso precios, corresponden a bienes y servicios con características comparables a lo solicitado en el presente llamado de adquisición de **"Hojas y Etiquetas de seguridad"**.

Por tanto se describe a continuación los precios confeccionadas con base en la **Resolución DNCP N° 1890/2020:**

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de

Ítem	Descripción del Bien	Precio de mercado. (1)	Precio de mercado. (2)	Precio de mercado. (3)	Precio referencial* (4)
1	Hojas de Seguridad-tamaño Oficio	3.339	3.350	4.000	3.563
2	Hojas de Seguridad tamaño A4	3.195	3.300	3.000	3.165

* El Precio referencial se obtuvo utilizando el promedio de los tres precios de mercado.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Jorge Morinigo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Solicitud de Cotización

Rubén Darío Martínez Tamás <rdmartinez_84@hotmail.com>

Mar 26/5/2020 15:39

Cco: winner <winner@winner.com.py>; administracion <administracion@graficamonarca.com.py>; licitaciones <licitaciones@zamphiropolos.com>

1 archivos adjuntos (114 KB)

Hojas de Seguridad_Solicitud de Cotización.docx;

Buenas Tardes

Se remite adjunto al presente, Especificaciones Técnicas de Hojas de Seguridad requeridos para el Ministerio del Interior.
En tal sentido, se solicita sus buenos oficios a fin de cotizar los items.
Lo solicitado radica en la necesidad de actualizar la base de datos para posteriores licitaciones.
Aguardando una respuesta favorable me despido.
Atentamente.

Rubén Darío Martínez Tamás

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PROVISION DE BIENES

Ing. Com. Rubén Martínez
Jefe Interino
Dpto. de Control y Provisión de Bienes

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 29 de mayo de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
ATENCIÓN: Sr. Rubén Darío Martínez Tamás

Tenemos el alto honor de dirigirnos a ustedes y por su intermedio donde corresponda, a fin de remitir nuestra oferta técnica y económica de provisión de Hojas de Seguridad para el Ministerio del Interior.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	**Hojas de Seguridad - Tamaño Oficio (Ministerio del Interior)** Conforme a Especificaciones Técnicas Adjuntas	8000	3.350	26.800.000
2	**IHojas de Seguridad - Tamaño A4 (Ministerio del Interior)** Conforme a Especificaciones Técnicas Adjuntas	3000	3.300	9.900.000
		Total Gs.		**36.700.000**

Son guaraníes: Treinta y seis millones setecientos mil.-

Observación:

La oferta Incluye:

- Diseño y diagramación
- Capacitaciones para la Identificación de las Medidas de Seguridad de las Hojas a ser proveídas.
- Kit de comprobación de Hojas de Seguridad

Plazo de Entrega: 72 hs a partir de OC

Validez de la Oferta: 30 días

Condición de Venta: Contado / Crédito

Garantía: 12 meses

Soporte: Soporte Local y Técnicos Certificados por la Marca

INTERIOR GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nº 1234567

Lic. Edgar Medina - WINNER S.R.L.
+595 993 280108

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Hojas de Seguridad – Tamaño Oficio.

Las hojas a ser proveídas podrán ser verificadas en cuanto a sus características especiales, por medio de la realización de pruebas de seguridad, a través de las cuales se podrá comprobar la legitimidad de los documentos que son emitidos por la Institución, esto es para evitar perjuicios que puedan surgir por la adulteración de los documentos oficiales emitidos. Para el efecto, deberán contener elementos de seguridad, que permitan comprobar la legitimidad de los documentos expuestos sobre el soporte físico, tales elementos son:

- Tipo de hoja: de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de estrella tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja con el texto "PARAGUAY-PY
- Gramaje: 90gr/m²
- Color: Full color
- Tamaño: Oficio (21,5 cm. de ancho por 33 cm. de alto)
- Impresiones de Seguridad con tinta termocromatica por medio de cual el papel de seguridad reacciona cambiando de tonalidad ante la presencia de calor, de efecto reversible.
- Impresiones de Seguridad con microtextos impresos en la Hoja, diseño a ser aprobados por la Convocante.
- Impresión de Logos y Escudos en tinta ultravioleta, no visible a simple vista, con reacción a la luz UV.
- Diseño Guilloche.
- Impresión en el encabezado la Misión y en el pie de página la Visión.

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Hojas de Seguridad – Tamaño A4.

Las hojas a ser proveídas podrán ser verificadas en cuanto a sus características especiales, por medio de la realización de pruebas de seguridad, a través de las cuales se podrá comprobar la legitimidad de los documentos que son emitidos por la Institución, esto es para evitar perjuicios que puedan surgir por la adulteración de los documentos oficiales emitidos. Para el efecto, deberán contener elementos de seguridad, que permitan comprobar la legitimidad de los documentos expuestos sobre el soporte físico, tales elementos son:

- Tipo de hoja: de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de estrella tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja con el texto "PARAGUAY-PY
- Gramaje: 90gr/m²
- Color: Full color
- Tamaño: A4 (21 cm. de ancho por 29,7 cm. de alto)
- Impresiones de Seguridad con tinta termocromatica por medio de cual el papel de seguridad reacciona cambiando de tonalidad ante la presencia de calor, de efecto reversible.
- Impresiones de Seguridad con microtextos impresos en la Hoja, diseño a ser aprobados por la Convocante.
- Impresión de Logos y Escudos en tinta ultravioleta, no visible a simple vista, con reacción a la luz UV.
- Diseño Guilloche.
- Impresión en el encabezado la Misión y en el pie de página la Visión.

Contrato N° 41 / 2019

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho, **Sr. HUGO ANTONIO PICCININI SOERENSEN,** con Cédula de Identidad N° **519.222**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2896, de fecha 22 de noviembre del 2019, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.**, con **RUC N° 80038782-1**, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2581, Edificio Sky Park _ Torre 1, Piso 11, Oficina A de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GEORGE TEMPERLEY OVALLE**, con Cedula de Identidad N° **1.389.303**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS, HOJAS DE SEGURIDAD E INSUMOS VARIOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS, HOJAS DE SEGURIDAD E INSUMOS VARIOS DE PAPEL Y CARTÓN"** identificado con el **ID 371.796.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

PRODOC seguridad para documentos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.796.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por **Contratación Directa N° 21/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS, HOJAS DE SEGURIDAD E INSUMOS VARIOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 644/19 de fecha 29 de Noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 1								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Hojas de seguridad para resoluciones	Unidad	Unidad	2.000	PODOC	PARAGUAY	4.000	8.000.000
2	Hojas de seguridad para notas	Unidad	Unidad	16.500	PRODOC	PARAGUAY	3.000	49.500.000
3	Etiquetas de seguridad para protección de firmas I	Unidad	Unidad	16.500	HOLOPTICA	USA	2.000	33.000.000
4	Etiquetas de seguridad para protección de firmas II	Unidad	Unidad	3.000	HOLOPTICA	USA	1.500	4.500.000
							TOTAL	95.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **noventa y cinco millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

PRODOC seguridad para documentos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservistas del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa**.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; si éstas resultaren insuficientes, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

PRODOC seguridad para documentos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 (diez) días de mes de diciembre de 2019.

GEORGE TEMPERLEY OVALLE
Representante Legal
PRODOC S.A.
PRODOC
seguridad para documentos.

HUGO PICCININI SOERENSEN
Encargado de Despacho - Ministro
MADES

Contrato N° 41/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma WINNER S.R.L.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5, domiciliada en la calle Parapiti N° 1631 e/ Blas Garay y Acuña de Figueroa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL, con Cedula de Identidad 2.363.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 24/2019 para la "Adquisición de Hojas y Etiquetas de Seguridad – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de hojas y etiquetas de seguridad, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato N° 82 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.386.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2019 para la "Adquisición de Hojas y Etiquetas de Seguridad – Ad Referéndum", convocado por el Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 82 de fecha 26 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad – Tamaño Oficio	Unidad	Unidad	8.000	Trautwein	Alemania	3.339.-	26.712.000
2	14111510-9999	Hojas de Seguridad – Tamaño A4	Unidad	Unidad	2.000	Trautwein	Alemania	3.195.-	6.390.000
3	55121502-001	Etiquetas de Seguridad	Unidad	Unidad	10.000	Trautwein	Alemania	1.972.-	19.720.000
Precio Total									52.822.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos veinte dos mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha (s) Final (es) de entrega.
1 al 3	Hojas y Etiquetas de Seguridad	Unidad	Ver EE.TT.	Los bienes deberán ser entregados en Chile 719 c/ Haedo, Edificio Aurora, 2° piso. Dirección de Administración del MDI.	Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 10 (diez) días hábiles. a partir de la recepción de la Orden de Compra, previa firma del Contrato.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Obs.:
Las O.C. serán emitidas en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de la firma del Contrato.
El plazo para reemplazar los bienes, en caso de detectarse anomalías en la recepción de los mismos, será de 24 horas a partir de la notificación al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.

10. CONDICIONES DE PAGO
Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstos en la Carta Invitación.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo Piso 2, Asunción - Paraguay.
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad

WINTER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;

b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El Proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

WINSER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL *Representante Legal* *WINNER S.R.L.* *PROVEEDOR*	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ